



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 891/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 5 DE MAYO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0001509, Ent. N° 1204/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO) relacionadas con la Licitación Abreviada N° 17/2020, convocada por la Dirección Nacional de Hidrografía (DNH) para el servicio de vigilancia del Puerto del Buceo por el período de dos años por un total de 24.800 horas hombre de servicio, prorrogable por un plazo máximo igual al original;

RESULTANDO: 1) que cumplido el requisito de publicidad en la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) de acuerdo a lo previsto en el artículo 52 del TOCAF, al acto de apertura realizado con fecha 29/09/2020, se presentaron: CIMA CLARA SA, CONVI SA, GRUPO GAMMA, DDS SEGURIDAD LTDA, DESKIN SA, FABAMOR SA, FIDELIS SEGURIDAD CORPORATIVA SRL, GADAFIX SA, LUIS IGNACIO MONZÓN RODRÍGUEZ, MUMMER SRL, NEMILIA SA, NUEVA FRONTERA SA, PRODOMUS SRL, SAMILAR SEGURIDAD LTDA, SEGURPAS SA, THE GUARDIAN SECURITY SRL y VICEMIJUL SRL;

2) que la empresa DDS SEGURIDAD LTDA que cotizó el precio más bajo, no describió en la misma los Equipos de Protección Personal (EPP) y el uniforme de acuerdo a lo establecido en numeral 1.3 del Pliego de Condiciones Particulares;

3) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, por acta de fecha 24/12/2020, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en el



TRIBUNAL DE CUENTAS

Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado, aconseja adjudicar a la firma DESKIN S.A., la cual obtiene el segundo puntaje más alto, por \$ 6.716.832 impuestos incluidos (valor hora hombre de \$ 220 más IVA) por el término de dos años;

4) que consta Resolución N° 2020/4/1128 del Director Nacional de Hidrografía de fecha 21/1/2021, por la que dispuso adjudicar el procedimiento licitatorio de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones;

5) que consta Documento de Afectación N° 000070 de fecha 27/01/2021, Etapas del gasto: Afectación y Compromiso, por \$ 2.798.680, financiamiento 1.1 Rentas Generales, Programa 363, Proyecto 856, Objeto del Gasto 291, documento confirmado y suscrito por el Director Nacional de Hidrografía y Constancia de Afectación de crédito N° 001 por \$ 2.798.680;

6) que la Auditoría destacada del Tribunal de Cuentas en el MTOP, expresa con fecha 12/02/2021 que “el importe adjudicado (\$ 6.716.832) más la posible prórroga por igual lapso prevista en el pliego, supera el importe autorizado a intervenir por esta auditoría. Por tal motivo el expediente debería enviarse a la intervención del Tribunal de Cuentas Central.”;

7) que, venidas las actuaciones, este Tribunal, por Oficio N° 988/21 de fecha 19/3/2021, remitido al Ministro de Transporte y Obras Públicas, expresa: “Para mejor proveer, vuelvan al Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP) las actuaciones relacionadas con la Licitación Abreviada N° 17/2020 convocada por la Dirección Nacional de Hidrografía (DNH) para la contratación del Servicio de Vigilancia del Puerto del Buceo, a efectos de la remisión de la totalidad de las actuaciones para el control que constitucionalmente le compete a este Tribunal, en razón de haberse remitido únicamente documentación presentada por los oferentes.”;



TRIBUNAL DE CUENTAS

8) que en esta oportunidad, la Secretaría de Estado, en cumplimiento de lo solicitado por este Tribunal a través del oficio N° 988/21, remite la totalidad del expediente licitatorio;

CONSIDERANDO: 1) que a partir de la vigencia de la Ley 19.889 de 9 de julio de 2020 el límite para las licitaciones abreviadas es de \$ 10.000.000, por lo cual se debió realizar un procedimiento de licitación pública con los requisitos y formalidades que la misma conlleva;

2) que no surge de las actuaciones que la adjudicataria DESKIN SA, se encuentre inscrita en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) en estado activo;

3) que el expediente licitatorio no se encuentra debidamente foliado en su totalidad, incumplándose con el artículo 49 del Decreto 500/99;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto; y
- 2) Devolver las actuaciones.

cr

Cra/Lic. Olga Scattinelli Tobar
Secretaria General